

Canelones, 7 de junio de 2011.

VISTO: lo establecido en la Resolución N° 3437 de la Junta Departamental de fecha 21 de abril de 2010.

RESULTANDO: que en dicha Resolución, se establece que el Cuerpo deberá ratificar mensualmente la reiteración del reintegro de los gastos incurridos por los señores ediles departamentales en el cumplimiento de su función.

CONSIDERANDO: que en esta oportunidad, la ratificación comprende los meses de abril y mayo de 2011.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1.- Ratifícase la reiteración del reintegro de gastos correspondientes a los meses de abril y mayo del corriente año.

Gastos de Locomoción Reintegrados en Abril y Mayo de 2011

Fecha Reiteración	Monto
11/04/2011	823.157
23/04/2011	184.177
27/04/2011	4.950
10/05/2011	695.310
23/05/2011	120.096
26/05/2011	140.760

2.- Regístrese, etc.
Carp. N° 523/2010 Entr. N° 2249/2011

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

MB.